MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N°347-2024-MINEM/CM

Lima, 18 de abril de 2024

EXPEDIENTE : "Resolución Directoral 152-2022-DREM/GOB.REG.TACNA"

MATERIA : Error Material de la Resolución N°896-2023-MINEM-CM

VISTA:

La Resolución N° 896-2023-MINEM/CM, del Consejo de Minería, emitida en el expediente denominado "Resolución Directoral N°152-2022-DREM/GOB.REG.TACNA";

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución N° 896-2023-MINEM/CM se consigna erróneamente en la parte resolutiva, cuando se dice: "Declarar infundado el recurso de revisión formulado por Juan Carlos Huanca Mamani (...)", debiendo decir: "Declarar infundado el recurso de revisión formulado por Alicia Beatriz Aycachi Ventura (...)";

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir de oficio, en cualquier momento, los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Acuerdo N° 003-2017-MEM/CM, de fecha 14 de diciembre de 2017;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N°896-2023-MINEM-CM, en donde se consigna erróneamente en la parte resolutiva, cuando se dice: "Declarar infundado el recurso de revisión formulado por Juan Carlos Huanca Mamani (...)", debiendo decir: "Declarar infundado el recurso de revisión formulado por Alicia Beatriz Aycachi Ventura (...)".

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ABOG. MARILÚ FALCON ROJAS
PRESIDENTA

ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
VICEPRESIDENTE

ABOG. PEDRO FFEIOS YAIPEN
VOCAL

ABOG. SILVANA DE OLAZAVAL CARTY
VOCAL SUPLENTE

ABOG. CLAUDIA MARTINEZ PIZARRO
SECRETARIA RELATORA LETRADA (a.i.)